

BANDO LIMPIEZA DE SOLARES

ANDRÉS MULAS PÉREZ Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de SANTIAGO DE LA PUEBLA (Salamanca),
hace saber:

Como todos los años y en prevención de posibles incendios se recuerda a todos los propietarios o usufructuarios que la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 8.1.c, obliga a conservar las edificaciones y los solares en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.

Por ello y para evitar perjuicios que pudieran dar lugar a reclamaciones judiciales de los propietarios de edificios colindantes, molestias a los transeúntes de la vía pública, así como reducir el riesgo de incendios, se requiere a los propietarios, usuarios y arrendatarios de solares para que en el plazo máximo de un mes, desde la publicación de este bando, procedan a la limpieza de los mismos.

Agradecemos la responsabilidad, solidaridad y comprensión que muestran por la adopción de estas medidas, necesarias para garantizar la convivencia y seguridad de los vecinos de nuestro municipio.